



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

385 / 89

Salta, 11 de diciembre de 1.989

Expte.: 12.007/89 - Ref.: 02/89

VISTO:

La Resolución Nº 279/89, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva para la asignatura ENFERMERIA MEDICA y ENFERMERIA QUIRURGICA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha dado su dictámen, el que cuenta con la aprobación del Consejo Directivo, según consta en el Despacho de la Sesión Ordinaria Nº 21/89 de fecha 07 de noviembre de 1.989 y Nº 22/89 de fecha 21 de noviembre de 1.989, agregado a fs. 44 y 46 respectivamente;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Enf. Estela Mónica GIL FERNANDEZ, D.N.I. Nº 16.080.348, como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva, para la asignatura ENFERMERIA MEDICA y ENFERMERIA QUIRURGICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de febrero de 1.990 y hasta el 31 de marzo de 1.991.

ARTICULO 2º: Imputar la presente designación en el cargo vacante de la Planta Permanente del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá cumplir con los trámites pertinentes en la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y en la Dirección General de Personal, ante la cual deberá presentarse dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº: 385/89

Salta, 11 de diciembre de 1.989
Expte.: 12.007/89 - Ref.: 02/89

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento de Enfermería y remítase copia a la intersada para su toma de razón y demás efectos.-

ing
MDP


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO